



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.390/2017

Arica, 04 de julio de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 102/2017 de fecha 29 de junio de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014;Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **EQUIPOS DE LABORATORIOS**, mediante Orden de Compra N°515731-39-SE17, al proveedor **AVANTEC S.A., RUT N° 78.209.000-3**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 19 días hábiles, según Orden de Compra N°515731-39-SE17.

RESUELVO:

1) Apíquese al proveedor AVANTEC S.A., RUT N° 78.209.000-3, una multa total de \$919.809.- (novecientos diecinueve mil ochocientos nueve pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$21.121.548.- (veintiún mil ciento veintiún mil quinientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a 19 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor AVANTEC S.A., RUT N° 78.209.000-3, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



MM M

11 JUL 2017